



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30705 y 184/30708	17/12/2020	78247 y 78250
184/30709	17/12/2020	78251

AUTOR/A: ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP)

RESPUESTA:

En relación con las iniciativas de referencia, se señala lo siguiente:

En primer lugar, es preciso indicar que los traslados a la Península de inmigrantes en situación irregular, organizados y financiados por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, se llevan a cabo en el marco del programa de atención humanitaria, gestionando las ONG tanto el viaje como la acogida en la ciudad de destino.

Las entidades que reciben financiación a través de dicho programa aparecen publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Dichos traslados son autorizados por el Ministerio del Interior, por tanto, la Administración General del Estado es plenamente concedora de los traslados que se realizan con el apoyo de las ONG.

El Ministerio del Interior es el competente para garantizar que todos los migrantes trasladados cumplen los requisitos para embarcar, ya sea en barco o en avión, en lo que se refiere a la documentación de estas personas.

En este sentido, habría que destacar dos aspectos:

- Las ONG no realizan los traslados por su cuenta, sino que se realizan en el marco del Programa de AH y tras la autorización del Ministerio del Interior y la emisión de los correspondientes salvoconductos.



- Las personas inmigrantes que son trasladadas son personas que han sido puestas en libertad, no están detenidas y, por tanto, no se establece su custodia policial

Madrid, 22 de febrero de 2021